BANCO NACIONAL DE FOMENTO

PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 5 ACTA 98 FECHA 26-julio-2011

CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION PARA EL SERVICIO DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA TRANSACCIONES EN EL MERCADO DE DIVISAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: La Resolución Nº 1 Acta 18 de fecha 23 de febrero de 2011 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, que aprueba el Programa Anual de Contrataciones Públicas (PAC) – Ejercicio Financiero 2011; el informe D.A.F. Nº 2.236/2011 de fecha 30 de junio de 2011, de la Dirección de Administración y Finanzas – Unidad Operativa de Contrataciones, que guarda relación a la solicitud de la División de Tesorería – Sección Mesa de Cambios, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, de la necesidad de contratar el Servicio de Sistema Electrónico para Transacciones en el Mercado de Divisas; la Providencia N° 759 de fecha 4 de julio de 2011 de la Secretaría General; la nota D.T.I.C. N° 340/2011 de fecha 11 de julio de 2011 de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO: Las características particulares de la prestación del servicio de procesamiento electrónico de transacciones en el mercado a nivel local para Operaciones de Cambio y Mesa de dinero en línea, que permite incluir, modificar, concretar operaciones de cambio y/o operaciones de mesa de dinero con las diferentes entidades del sistema financiero nacional, con su correspondiente informe a las entidades supervisoras y reguladoras, como el Banco Central del Paraguay y la Superintendencia de Bancos, de acuerdo a las normativas legales vigentes, además de facilitar la participación del Banco en las subastas de Instrumentos de Regulación Monetaria, y contar con la información de los resultados de las operaciones, realizadas por los agentes financieros del sistema nacional; que la firma **DATATEC S.A.,** es la única empresa habilitada por el Banco Central del Paraguay a brindar el mencionado servicio, además de suministrar el soporte técnico en tiempo y forma, así como las actualizaciones periódicas con el fin de cumplir con las normativas legales vigentes para ese tipo de transacciones, y cuyo sistema informático es compatible con el utilizado en el Banco Nacional de Fomento; el Artículo 33º) inc. a) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
R E S U E L V E:

Art.1º) Autorizar la convocatoria para el Servicio de Sistema Electrónico para Transacciones en el Mercado de Divisas con la firma **DATATEC S.A.**, en la modalidad de Contratación Directa Vía Excepción.------

Art. 2º) Encomendar a la Dirección de Administración y Finanzas – Unidad Operativa de Contrataciones, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas e iniciar los trámites para la citada convocatoria.----------

Art. 3º) Distribuir copias a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: AGUSTÍN SILVERA ORUE - **PRESIDENTE**
Juan Uvaldo Heinichen Torres - Hugo M. Díaz Vera
Emilio Gardel Codas - Felipe H. Aguilera Scozara - **MIEMBROS**
César L. Furiasse Rolón - Secretario General

COPIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL Asunción

Es copia
CESAR L. FURIASSE ROLON
Secretario General